

ACUERDO DE LA DIRECTORA GENERAL DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO POR EL QUE SE DISPONE LA PUBLICACIÓN DEL TRÁMITE DE SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE AYUDA PRESENTADAS AL AMPARO DE LA ORDEN DE 4 DE SEPTIEMBRE DE 2023, DE LA CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL, POR LAS QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DIRIGIDAS A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN, ADAPTACIÓN Y MEJORA DE INSTALACIONES ESPECÍFICAS PARA EL TRATAMIENTO DE LOS BIORRESIDUOS RECOGIDOS SEPARADAMENTE, DENTRO DEL PLAN DE APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMATIVA DE RESIDUOS, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXTGENERATIONEU (LÍNEA 2), Y SE EFECTÚA SU CONVOCATORIA EN EL AÑO 2023.

Vistas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 4 de septiembre de 2023, de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, por las que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a proyectos de construcción, adaptación y mejora de instalaciones específicas para el tratamiento de los biorresiduos recogidos separadamente, dentro del Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU (Línea 2), y se efectúa su convocatoria en el año 2023, resulta lo siguiente:

ANTECEDENTES

Primero: Con fecha 14 de septiembre de 2023, se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 177, la Orden de 4 de septiembre de 2023, de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, por las que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a proyectos de construcción, adaptación y mejora de instalaciones específicas para el tratamiento de los biorresiduos recogidos separadamente, dentro del Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU (Línea 2), y se efectúa su convocatoria en el año 2023, estableciendo un plazo de presentación de solicitudes de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto previsto en el artículo 28.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo: El extracto citado en el punto anterior fue publicado el 14 de septiembre de 2023 en el BOJA núm. 177. Por tanto, el plazo de presentación de solicitudes comenzó, según lo establecido en el artículo 9.1 de la Orden de 4 de septiembre de 2023, el 15 de septiembre de 2023 a las 00:00 horas, y finalizó a las 23:59 horas del día 16 de octubre de 2023.



FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	29/01/2024	PÁGINA 1/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmTAX658F3FEJ2NJ7M64RMTB3XA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Tercero: Comprobadas las solicitudes presentadas en plazo por las entidades solicitantes, así como la documentación aportada por las mismas, se observa que las solicitudes que se relacionan en el anexo adjunto al presente acuerdo, no reúnen los requisitos exigidos que se señalan en el citado anexo, de conformidad con la orden de referencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: El artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, regula el trámite de subsanación y mejora de las solicitudes presentadas por los interesados.

Segundo: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de las bases reguladoras aprobadas por la Orden de 4 de septiembre de 2023, si en las solicitudes no se hubieran cumplimentado los extremos contenidos en el artículo 13 de estas bases reguladoras, o no se hubiese aportado la documentación requerida en aquellos casos en los que ha manifestado su oposición expresa a que se recabe de otras Administraciones Públicas toda la información o documentación exigida en la normativa de aplicación que estuviera en poder de aquéllas, el órgano instructor requerirá a las entidades interesadas para que, en el plazo de diez días, procedan a la subsanación con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, previa resolución, que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida ley.

Tercero: Asimismo, el artículo 17.3 de las citadas bases reguladoras establece que los escritos mediante los que las entidades efectúen la subsanación se presentarán de forma exclusivamente electrónica en los mismos puntos de acceso indicados en el artículo 15.

Por lo expuesto y vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación, la Directora General de Sostenibilidad Ambiental y Cambio Climático

ACUERDA

Primero: Requerir a cada una de las entidades solicitantes indicadas en el Anexo I que se adjunta, para que, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente acuerdo, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición, previa resolución, que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Las subsanaciones y/o documentación se presentarán de forma exclusiva electrónica a través del Canal de la Administración Electrónica de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul: <https://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal/web/cae>

FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	29/01/2024	PÁGINA 2/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmTAX658F3FEJ2NJ7M64RMTB3XA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Segundo: Ordenar la publicación del presente acuerdo en la web del Canal de Administración Electrónica de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía: <https://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal/web/cae>

Contra el presente acuerdo, al tener la consideración de acto de trámite, no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de la posibilidad de la entidad interesada de alegar su oposición al mismo para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DIRECTORA GENERAL DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO

María López Sanchís.

FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	29/01/2024	PÁGINA 3/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmTAX658F3FEJ2NJ7M64RMTB3XA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía

Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a Planes de recuperación, adaptación y mejora de instalaciones específicas para el tratamiento de los biorresiduos recogidos separadamente, dentro del Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, (línea 2), y se efectúa su convocatoria en el año 2023

CONVOCATORIA 2023
(Orden de 4 de septiembre de 2023 BOJA 177 del 14 de septiembre de 2023)

ANEXO I – RELACION DE SOLICITUDES A SUBSANAR

N.º EXPEDIENTE	NIF	DEMINIACION SOLICITANTE	FECHA SOLICITUD	CONTROL	MOTIVOS SUBSANACION
000064124763790418950595	P18000003	DEPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA - -	13/10/23	1.16 2.02 2.03 2.08 4.05 4.10 4.14 5.02 5.03	<p>Subsanar para obtener la condición de entidad beneficiaria conforme al Art. 4.4 d) de la orden de bases reguladoras.</p> <p>Subsanar conforme al Art. 14.1 b) de la orden de bases reguladoras.</p> <p>Subsanar conforme al Art. 14.1 c) de la orden de bases reguladoras.</p> <p>Subsanar conforme al Art. 14.1 h) de la orden de bases reguladoras.</p> <p>Subsanar conforme al Art. 14.2 e) de la orden de bases reguladoras.</p> <p>Subsanar conforme al Art. 5.3 c) de la orden de bases reguladoras.</p> <p>Subsanar conforme al Art. 5.3 g) de la orden de bases reguladoras.</p> <p>Cantidad indicada en proyecto no coincide con formulario.</p> <p>Deberán cumplimentar correctamente el campo Ubicación de las instalaciones. Referencia catastral. El campo no coincide con la información aportada en el Proyecto presentado (apartado 6.2 / 6.3 del formulario de solicitud).</p> <p>Deberán cumplimentar correctamente el campo Estimación de volumen de compost generado. El campo no coincide con la información aportada en el Informe descriptivo presentado (apartado 6.3 del formulario de solicitud).</p>
0004462734219020258677291	3094547Z	SABERO RUIZ RODRIGUEZ	16/10/23	1.19 1.24 2.01 2.02 2.03 2.04 2.05 2.06 2.08 2.09 4.02 4.05 4.06 4.07 4.11 4.12 4.16 5.02	<p>Subsanar para obtener la condición de entidad beneficiaria conforme al Art. 4.4 g) de la orden de bases reguladoras. Deben aportar Memoria de gestión de residuos e Informe de producción de residuos correspondientes a la última anualidad vigente.</p> <p>Subsanar para obtener la condición de entidad beneficiaria conforme al Art. 4.4 a) de la orden de bases reguladoras, por lo que deberá hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la AEAT / frente a la Seguridad Social.</p> <p>Subsanar conforme al Art. 14.1 a) de la orden de bases reguladoras.</p> <p>Subsanar conforme al Art. 14.1 b) de la orden de bases reguladoras.</p> <p>Subsanar conforme al Art. 14.1 c) de la orden de bases reguladoras.</p> <p>Subsanar conforme al Art. 14.1 d) de la orden de bases reguladoras.</p> <p>Subsanar conforme al Art. 14.2 e) de la orden de bases reguladoras.</p> <p>Indicar Componente C2.19 Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos y al fomento de la economía circular.</p> <p>Subsanar conforme al Art. 14.1 d) de la orden de bases reguladoras.</p> <p>Indicar Componente C2.13 Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos y al fomento de la economía circular.</p> <p>Subsanar conforme al Art. 14.1 h) de la orden de bases reguladoras.</p> <p>Subsanar conforme al Art. 14.1 i) de la orden de bases reguladoras.</p> <p>Subsanar conforme al Art. 14.2 b) de la orden de bases reguladoras.</p> <p>Subsanar conforme al Art. 14.1 e) de la orden de bases reguladoras.</p> <p>Subsanar conforme al Art. 14.2 e) de la orden de bases reguladoras.</p> <p>Subsanar conforme al Art. 5.1 de la orden de bases reguladoras.</p> <p>Se ha indicado que se trata de una nueva planta. Sería una nueva línea en una TMB existente.</p> <p>Subsanar aportando descripción del proceso que justifique que los biorresiduos recogidos separadamente no incluyen un tratamiento mecánico previo exhaustivo para la separación de inapropios.</p> <p>Subsanar conforme al Art. 5.3 d) de la orden de bases reguladoras.</p> <p>Subsanar conforme al Art. 5.3 e) de la orden de bases reguladoras.</p> <p>Subsanar conforme al Art. 5.3 i) de la orden de bases reguladoras.</p> <p>Subsanar conforme al Art. 5.3 j) de la orden de bases reguladoras.</p> <p>Justificar que los gastos son financieros conforme a los Art. 1 y 7.3 de la orden de bases reguladoras.</p> <p>Deberán cumplimentar correctamente el campo Ubicación de las instalaciones. Referencia catastral. El campo no coincide con la información aportada en el Proyecto presentado (apartado 6.2 / 6.3 del formulario de solicitud).</p> <p>Subsanar para obtener la condición de entidad beneficiaria conforme al Art. 4.1 de la orden de bases reguladoras. La entidad solicitante debe ostentar las competencias en materia de tratamiento de residuos para obtener la condición de entidad beneficiaria conforme al Art. 4.2 de la orden de bases reguladoras. La Diputación de Granada también ha presentado una solicitud para la misma convocatoria y línea que incluye al municipio de Orgiva.</p> <p>Subsanar para obtener la condición de entidad beneficiaria conforme al Art. 4.4 g) de la orden de bases reguladoras. Deben aportar Memoria de gestión de residuos e Informe de producción de residuos correspondientes a la última anualidad vigente.</p> <p>Subsanar conforme al Art. 14.1 a) de la orden de bases reguladoras.</p> <p>Subsanar conforme al Art. 14.1 d) de la orden de bases reguladoras. Indicar Componente C2.12 Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos y al fomento de la economía circular.</p> <p>Subsanar conforme al Art. 14.1 h) de la orden de bases reguladoras. La declaración presentada no incluye datos identificativos de expediente y subvención.</p> <p>Subsanar conforme al Art. 14.2 a) de la orden de bases reguladoras. La población indicada en el documento no es correcta.</p> <p>Subsanar conforme al Art. 14.2 c) de la orden de bases reguladoras. El documento presentado debe corresponder a la instalación para la que se solicita subvención.</p> <p>Subsanar conforme al Art. 14.2 d) de la orden de bases reguladoras.</p> <p>Subsanar conforme al Art. 14.2 e) de la orden de bases reguladoras.</p> <p>Subsanar conforme al Art. 5.3 a) de la orden de bases reguladoras.</p> <p>Subsanar conforme al Art. 5.3 b) de la orden de bases reguladoras.</p> <p>Subsanar conforme al Art. 5.3 c) de la orden de bases reguladoras.</p> <p>Subsanar conforme al Art. 5.3 d) de la orden de bases reguladoras.</p> <p>Subsanar conforme al Art. 5.3 e) de la orden de bases reguladoras.</p> <p>Subsanar conforme al Art. 5.3 f) de la orden de bases reguladoras.</p> <p>Subsanar conforme al Art. 5.3 g) de la orden de bases reguladoras. La información aportada en la memoria y plantas presentadas no justifica adecuadamente el proyecto para el que se solicita subvención.</p> <p>Subsanar conforme al Art. 5.3 h) de la orden de bases reguladoras.</p> <p>Subsanar conforme al Art. 5.3 i) de la orden de bases reguladoras. La información indicada no coincide con el formulario de solicitud.</p> <p>Subsanar conforme al Art. 5.3 j) de la orden de bases reguladoras. Previamente completar con consultas de administradores.</p> <p>Subsanar conforme al Art. 5 de la orden de bases reguladoras.</p> <p>Subsanar conforme al Art. 5.5 de la orden de bases reguladoras.</p> <p>Deberán cumplimentar correctamente el campo Descripción del proyecto (apartado 6.3 del formulario de solicitud).</p>
0004687168280479139952304	P1815000C	AYUNTAMIENTO DE ORGIVA - -	16/10/23	4.08 4.09 4.10 4.11 4.12 4.15 4.16 4.17 4.18 5.02	<p>Subsanar conforme al Art. 5.3 a) de la orden de bases reguladoras.</p> <p>Subsanar conforme al Art. 5.3 b) de la orden de bases reguladoras.</p> <p>Subsanar conforme al Art. 5.3 c) de la orden de bases reguladoras.</p> <p>Subsanar conforme al Art. 5.3 d) de la orden de bases reguladoras.</p> <p>Subsanar conforme al Art. 5.3 e) de la orden de bases reguladoras.</p> <p>Subsanar conforme al Art. 5.3 f) de la orden de bases reguladoras.</p> <p>Subsanar conforme al Art. 5.3 g) de la orden de bases reguladoras.</p> <p>Subsanar conforme al Art. 5.3 h) de la orden de bases reguladoras.</p> <p>Subsanar conforme al Art. 5.3 i) de la orden de bases reguladoras.</p> <p>Subsanar conforme al Art. 5.3 j) de la orden de bases reguladoras.</p> <p>Subsanar conforme al Art. 5 de la orden de bases reguladoras.</p> <p>Subsanar conforme al Art. 5.5 de la orden de bases reguladoras.</p> <p>Deberán cumplimentar correctamente el campo Descripción del proyecto (apartado 6.3 del formulario de solicitud).</p>

FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	29/01/2024	PÁGINA 4/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmTAX658F3FEU2NJ7M64RMTB3XA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía

Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a proyectos de recuperación, adaptación y mejora de instalaciones específicas para el tratamiento de los biorresiduos recogidos separadamente, dentro del Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-MemberStateResilienceEU (línea 2), y se efectúa su convocatoria en el año 2023

CONVOCATORIA 2023
(Orden de 4 de septiembre de 2023 BOJA 177 del 14 de septiembre de 2023)

ANEXO I – RELACION DE SOLICITUDES A SUBSANAR

N.º EXPEDIENTE	NIF	DEMOMINACION SOLICITANTE	FECHA SOLICITUD	CONTROL	MOTIVOS SUBSANACION
				5.03	Deberían cumplimentar correctamente los campos Capacidad, Cantidad de biorresiduos, fechas. Estos campos no coinciden con la información aportada en el Proyecto presentado (apartado 6.3 del formulario de solicitud).
				1.24	Subsanar para obtener la condición de entidad beneficiaria conforme al Art. 4.4 a de la orden de bases reguladoras, por lo que deberá hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la AEAT.
0005533243806717439495659	P1102000E	AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA --	16/10/23	4.05 4.12 4.13 4.17	Subsanar conforme al Art. 5.3.e de la orden de bases reguladoras. No se aportan planos. Subsanar conforme al Art. 5.3.f de la orden de bases reguladoras. No queda claro si existe mezcla con residuos distintos de los permitidos para la elaboración de compost. Subsanar conforme al Art. 5.4 de la orden de bases reguladoras. Se ha de cuantificar la cantidad de empleo asociado a este proyecto.
				1.01	Subsanar para obtener la condición de beneficiaria conforme al Art. 4.1 de la orden reguladora. Aportar estatutos, convenios y documentación acreditativa de que tienen transferida la competencia de tratamiento de residuos para todos los municipios.
				1.19	Subsanar para obtener la condición de entidad beneficiaria conforme al Art.4.4.g de la orden de bases reguladoras. Deben aportar Memoria de gestión de residuos e Informe de producción de residuos correspondientes a la última anualidad vigente
				1.24	Subsanar para obtener la condición de entidad beneficiaria conforme al Art. 4.4 a de la orden de bases reguladoras, por lo que deberá hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social.
0005986371955641985932898	P9100008C	MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS LA VEGA --	13/10/23	2.01	Subsanar conforme al Art. 14.1.a de la orden de bases reguladoras. Aportar el cumplimiento de las obligaciones de transferencia de competencias de tratamiento de residuos para todos los municipios.
				2.08	Subsanar conforme al Art. 14.1 h de la orden de bases reguladoras. El documento aportado no es correcto.
				4.04	Subsanar conforme al Art. 14.2 d de la orden de bases reguladoras. La competencia y medida indicadas son erróneas. No deben cumplimentarse las dos secciones del formulario.
				5.02	Deben confirmarse todos los municipios a los que da servicio la instalación (apartado 6.3 del formulario de solicitud)
				2.03	Subsanar conforme al Art. 14.1.c de la orden de bases reguladoras.
				2.04	Subsanar conforme al Art. 14.1.d de la orden de bases reguladoras.
				2.05	Indicar Componente C12.13 Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos y al fomento de la economía circular.
				2.08	Subsanar conforme al Art. 14.1.e de la orden de bases reguladoras.
000679541029505062530931	A11898491	BASURAS SIERRA DE CADIZ SA --	16/10/23	2.08 4.05 4.16 5.02	Indicar Componente C12.13 Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos y al fomento de la economía circular. Subsanar conforme al Art. 14.2 de la orden de bases reguladoras. Subsanar conforme al Art. 5.3.i de la orden de bases reguladoras. Referencia catastral. El campo no coincide con la información aportada en el Proyecto presentado (apartado 6.2 / 6.3 del formulario de solicitud). Deben cumplimentar correctamente el campo Ubicación de las instalaciones. Referencia catastral. El campo no coincide con la información aportada en el Proyecto presentado (apartado 6.2 / 6.3 del formulario de solicitud).
				1.01	Subsanar para obtener la condición de entidad beneficiaria conforme al Art.4.1 de la orden de bases reguladoras. Aportar estatutos de la mancomunidad y convenios con municipios de transferencia de competencias requeridas.
				1.19	Subsanar para obtener la condición de entidad beneficiaria conforme al Art. 4.4.g de la orden de bases reguladoras. Deben aportar Memoria de gestión de residuos e Informe de producción de residuos correspondientes a la última anualidad vigente.
				1.24	Subsanar para obtener la condición de entidad beneficiaria conforme al Art. 4.4 a de la orden de bases reguladoras, por lo que deberá hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social.
				2.01	Subsanar conforme al Art. 14.1.a de la orden de bases reguladoras. Aportar estatutos de la mancomunidad y convenios con municipios de transferencias requeridas.
				2.04	Subsanar conforme al Art. 14.1.d de la orden de bases reguladoras. Indicar Componente C12.13 Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos y al fomento de la economía circular.
				2.05	Subsanar conforme al Art. 14.1.e de la orden de bases reguladoras. Indicar Componente C12.13 Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos y al fomento de la economía circular.
				2.08	Subsanar conforme al Art. 14.1.h de la orden de bases reguladoras. No utilizan modelo conforme a Orden HFP/5/2023.
				4.08	Subsanar conforme al Art. 5.3.a de la orden de bases reguladoras. Deben aclarar los municipios a los que da servicio la instalación, así como los que utilizan plantas de transferencia y la capacidad de tratamiento de la instalación.
				4.14	Subsanar conforme al Art. 5.3.g de la orden de bases reguladoras. La información incluida en este apartado no coincide con el formulario de solicitud.
				4.18	Subsanar conforme al Art. 5.5 de la orden de bases reguladoras.
				5.02	Deben cumplimentar correctamente campos Ubicación, Municipios a los que da servicio la instalación y distintos campos N° habiames. Estos campos no coinciden con la información aportada en Proyecto presentado (apartados 6.2 y 6.3 formulario solicitud).
				5.03	Deben cumplimentar correctamente el campo Cantidad de biorresiduos Y Compost. Estos campos no coinciden con la información aportada en el Proyecto presentado (apartado 6.3 del formulario de solicitud).
				1.24	Subsanar para obtener la condición de entidad beneficiaria conforme al Art. 4.4 a de la orden de bases reguladoras, por lo que deberá hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias frente a la Seguridad Social.
0007581173781072147599849	P2100000E	DEPUTACION PROVINCIAL DE HUELVA --	13/10/23	1.24 4.09 4.05	Subsanar para incluir referencia catastral. La entidad tiene concedida una subvención en la pasada convocatoria en esta línea. Ahora es Fase II. Aclarar cuál es el estado/condiciones finales de la Fase anterior y el estado inicial de esta Fase II.
				1.01	Subsanar para obtener la condición de entidad beneficiaria conforme al Art. 4.1 de la orden de bases reguladoras. Debe aportar documentación que acredite la ostentación de competencias en materia de tratamiento de residuos, así como estatutos o convenios.
				1.16	Subsanar para obtener la condición de entidad beneficiaria conforme al Art. 4.4 g de la orden de bases reguladoras.
				1.19	Subsanar para obtener la condición de entidad beneficiaria conforme al Art. 4.4 g de la orden de bases reguladoras. Deben aportar Memoria de gestión de residuos e Informe de producción de residuos correspondientes a la última anualidad vigente.
000964561904272094272724	A03746584	LIMPIEZA DE MALAGA S.A.M. --	11/10/23	2.01 2.05 2.08 4.05	Subsanar conforme al Art. 14.1 a de la orden de bases reguladoras. Subsanar conforme al Art. 14.1 h de la orden de bases reguladoras. Indicar Componente C12.13 Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos y al fomento de la economía circular. Subsanar conforme al Art. 14.1 h de la orden de bases reguladoras. Deben presentar declaración según modelo de Orden HFP/5/2023. Subsanar conforme al Art. 14.2 e de la orden de bases reguladoras.



Junta de Andalucía

Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a proyectos de construcción, adaptación y mejora de instalaciones específicas para el tratamiento de los biorresiduos recogidos separadamente, dentro del Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Mercado Interior (línea 2), y se efectúa su convocatoria en el año 2023

CONVOCATORIA 2023
(Orden de 4 de septiembre de 2023 BOJA 177 del 14 de septiembre de 2023)

ANEXO I – RELACION DE SOLICITUDES A SUBSANAR

N.º EXPEDIENTE	NIF	DEMOMINACIÓN SOLICITANTE	FECHA SOLICITUD	CONTROL	MOTIVOS SUBSANACION
0009645619042772084/27724	A03746584	INMPEZA DE MALAGA, S.A.M. - -	11/10/23	4.12 4.15 4.16 5.02 5.03 5.04 5.05	Subsanar conforme al Art. 5.3 de la orden de bases reguladoras. Deben aportar planos. Subsanar conforme al Art. 5.3.i de la orden de bases reguladoras. En el croquis no coinciden con las fechas indicadas en el formulario de solicitud con consultas de suministros. Deben desglosar los componentes de las partidas y justificar el presupuesto conforme al formulario de solicitud. Preferentemente completar. Deben cumplimentar correctamente el campo Descripción del proyecto (apartado 6.3 del formulario de solicitud). Deben cumplimentar correctamente el campo Fechas (apartado 6.3 del formulario de solicitud). Deben cumplimentar correctamente el presupuesto, incluyendo desglose correcto de las partidas conforme al Art. 7.3 de la orden reguladora, instrucciones del formulario y Proyecto presentado, excluido IVA (apartado 6.4 del formulario de solicitud). Deberán cumplimentar correctamente el apartado de Fuentes de financiación del proyecto (apartado 6.5 del formulario de solicitud).

Cuadro de motivos de subsanación

	DESCRIPCIÓN
1.01	Cumple requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y aporta la documentación exigida en las BBRP (Artículo 4.1)
1.02	No podrán presentar solicitud en la misma convocatoria simultáneamente y para las mismas acciones, individualmente y a través de una entidad supramunicipal, de lo contrario, se excluran todas las solicitudes presentadas. (Artículo 4.2)
1.16	No podrán obtener la condición de entidades beneficiarias de subvenciones quienes tengan deudas en periodo ejecutivo de cualquier otro ingreso de Derecho Público de la Junta de Andalucía, salvo que se trate de deudas aplazadas, fraccionadas o cuya ejecución esuiviese suspendida. (Artículo 4.4 a))
1.19	No podrán acceder a las subvenciones contempladas en esta convocatoria las entidades que no se encuentren al corriente de sus obligaciones de información según el artículo 65 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados para una Economía Circular. (Artículo 4.4 b))
1.24	No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente. (Artículo 4.4 a))
1.25	No haber solicitado ni obtenido ayudas para la misma finalidad. (Artículo 13.0))
2.01	Certificado del titular de la Secretaría relativo a la ordenación de la subvención. (Artículo 14.1 b))
2.03	Acta o certificado del titular de la Secretaría del acuerdo de la solicitud de la subvención. (Artículo 14.1 c))
2.04	Documento de concesión de derechos y accesos necesarios para que la Comisión, la OJAF, etc, ejerzan sus competencias. (Artículo 14.1 d))
2.05	Aceptación cesión de datos a las Administraciones Públicas implicadas para cumplir las Protección Datos Personales. (Artículo 14.1 d))
2.06	Declaración responsable del cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PPR (modelo Anexo IV-C Orden HFP/7030/2021, de 29 sept). (Artículo 14.1 e))
2.08	Declaración responsable de que entre los gastos para los que se solicita financiación, no existen operaciones con personas o entidades vinculadas al solicitante u otros supuestos de conflicto de interés recogidos en el modelo DAC1 (conforme al Anexo I de la Orden HFP/55/2023, de 24 de febrero (Artículo 14.1 i))
2.09	Forma de aceptación de responsabilidades cuyos modelos sean aprobados por las autoridades competentes conforme a la normativa nacional y europea, dando cumplimiento a las obligaciones exigibles en el marco del Plan de Recuperación. (Artículo 14.1 i))
4.02	Publicación de los datos del proyecto en el portal de transparencia de la Junta de Andalucía. (Artículo 14.2 b))
4.03	Proyecto firmado con el formato informático establecido en el Art. 5.3 BBRP. (Artículo 14.2 b))
4.04	Autorización de residuos de la instalación de tratamiento de tratamiento biológico de desecho, y/o la solicitud o modificación de autorización ambiental (AAVA/ALCA) correspondiente a la línea de compostaje de biorresiduos de recogida separada. (Artículo 14.2 c))
4.05	Cartografía de autoevaluación según modelo establecido en el Anexo II de la Guía para el diseño y desarrollo de actuaciones acordadas con el principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente, del Ministerio. (Artículo 14.2 d))
4.06	Documentación actualizada de los colcheros, establecidos en el Art. 5 BBRP. (Artículo 14.2 e))
4.07	Los proyectos aptables en esta línea de inversiones deben ser de alguno de las siguientes subvenciones: (Artículo 5.1) 5.2)
4.08	Ámbito de actuación del proyecto especificando: Municipios atendidos, la población de derecho de estos municipios a 1 de enero de 2020 y la capacidad actual de tratamiento de la instalación. (Artículo 5.3 a))
4.09	Ubicación de la instalación (Artículo 5.3 b))
4.10	Radio de implantación de la recogida separada de biorresiduos existente en el área objeto del proyecto, indicando procedencia, tipología y cantidad de biorresiduos que se recogen, así como previsiones futuras. (Artículo 5.3 c))
4.11	Descripción del proceso de tratamiento propuesto. (Artículo 5.3 d))
4.12	Memoria descriptiva de la obra a realizar, incluyendo los planos de la instalación y el periodo de ejecución del proyecto. (Artículo 5.3 e))
4.13	Para una línea de compostaje en una instalación TMB, se acredita que no existe la posibilidad de mezcla a lo largo del proceso. (Artículo 5.3 f))
4.14	Cantidad anual prevista de biorresiduos a tratar y estimación de los volúmenes de compost generados. (Artículo 5.3 g))
4.15	Cronograma incluyendo la duración del proyecto desde el momento en que se dispone de la financiación hasta su implementación y recepción. (Artículo 5.3 h))
4.16	Justificación del presupuesto detallado de las actuaciones propuestas. Se incluirá el desglose de partidas a realizar, complementado preferentemente con consultas preliminares de industriales y suministradores. Además, el presupuesto incluirá los conceptos desglosados en partidas financieras y no financieras, indicando el presupuesto con y sin IVA, ya que este no será financiable en ninguno de los casos. (Artículo 5.3 i))
4.17	Los proyectos incluirán los datos de generación de empleo previstos asociada al mismo, así como también la conversión de empleo de jornada a tiempo completo, cuantificando dichos puestos de trabajo como el incremento neto del número de unidades de trabajo anual, en comparación con la media de los doce meses anteriores al momento de la solicitud de ayuda. (Artículo 5.4)
4.18	Los proyectos incluirán un análisis de la incorporación de la perspectiva de género en la actividad propuesta, en los términos previstos en la Ley 15/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. (Artículo 5.5)
5.02	La entidad solicitante ha indicado el título del proyecto, la ubicación de la instalación, una breve descripción de las actuaciones, así como los municipios a los que da servicio la instalación y habitantes atendidos por el mismo, ya sea mediante aporte directo a la planta o a través de una planta de transferencia
5.03	La entidad solicitante ha incluido la cantidad de biorresiduos a tratar por la instalación, la cantidad de compost producido, la fecha de inicio prevista del proyecto, así como la fecha de finalización del mismo
5.04	La solicitud incluye el presupuesto de proyecto donde se indica el convenio general, así como los importes unitarios con IVA, sin IVA y el % asignado a la subvención
5.05	La solicitud incluye la financiación del proyecto, indicando las distintas fuentes de financiación

FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	29/01/2024	PÁGINA 6/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmTAX658F3FEJ2Nj7M64RMTB3XA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	